Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

Unión Marital de Hecho
No. 50001-31-10-001-2018-00437-00

Demandante: María Eugenia Estupiñán Leal

Demandado: Herederos del causante Luis Ernesto León Rodríguez *(q.e.p.d.)*

Una vez revisado el libelo procesal esta judicatura evidencia que efectivamente la señora Betty León Gutiérrez y los herederos determinados de la señora Luz Mary León Gutiérrez *(q.e.p.d.)* contestaron la reforma de la demanda.

Conforme lo expuesto este estrado judicial dando aplicación al numeral 5 del artículo 42 del Código General del Proceso, procede a subsanar las irregularidades que obran en el numeral dos de la providencia del 31 de marzo en curso, así:

1.- Dejar sin valor y efecto el numeral 2 del precitado proveido y, en consecuencia, téngase por contestada la demanda por Betty León Gutiérrez y los señores Edwar Enrique Peñaloza León, Brenda Karina Peñaloza León, Diego Camilo Álvarez León y Sebastián Felipe Álvarez León quienes acuden al contradictorio en calidad de herederos determinados de la señora Luz Mary León Gutiérrez *(q.e.p.d.)*.

2.- Por conducto de secretaría, córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por los herederos anteriormente señalados.

3.- Por secretaría requiérase a la curadora *ad litem* de los herederos indeterminados del causante Luis Ernesto León Rodríguez, para que proceda a responder lo peticionado en interlocutorio del 13 de agosto de 2023. Adjúntese copia del referido auto.

4.- Por secretaría, procédase al emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante Luz Mary León Gutiérrez *(q.e.p.d.)* conforme lo consagra el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez
(2)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 96 del 23 de noviembre de 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria